



AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO

Plaza Mayor, nº 1 – Teléfono 927 383002 – Fax 927 383180

E-mail: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO REDACCIÓN DEL
PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ALDEA DEL CANO.





AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO

Plaza Mayor, nº 1 – Teléfono 927 383002 – Fax 927 383180

E-mail: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo datos obrantes en el expediente, se realiza la presente memoria justificativa del contrato en la que se justifica adecuadamente los siguientes extremos:

1.- Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato

- Clasificación del contrato: o Contrato de servicios, artículo 17 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Denominación del contrato: Redacción del Plan General Municipal
- Objeto del contrato: La redacción y asistencia a la tramitación del Plan General Municipal de Aldea del Cano de acuerdo a la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística sostenible de Extremadura, así como a su desarrollo reglamentario o normas técnicas de planeamiento que pudieran aprobarse antes de la aprobación definitiva de los mismos.

El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Aldea del Cano en relación con las competencias y servicios que tiene encomendada según lo dispuesto en el artículo 25 de la LBRL y en especial en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

Con esta actuación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, ni existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional.

2.- Tramitación:

- Ordinaria

3.- División del objeto contractual en lotes:

No división de lotes.

Se consideran válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

- Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que: o Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato constituyen una unidad funcional por sí mismas, no susceptible de división y la misma podría perjudicar la correcta ejecución del contrato.

Con la no división de lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad y se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.





AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO

Plaza Mayor, nº 1 – Teléfono 927 383002 – Fax 927 383180

E-mail: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

4.- Presupuesto base de licitación, valor estimado, forma de cálculo y justificación. •

El valor del contrato es de 37.000, treinta y siete mil euros

El precio de licitación es de 37.000 (treinta y siete mil euros) más 7.770 (siete mil setecientos setenta de IVA, 44.770 (cuarenta y cuatro mil setecientos setenta euros), que se distribuirán en las siguientes anualidades (el importe anual se expresa incluyendo el IVA) coincidiendo con las fases de ejecución:

Primera Fase:

A la entrega del Avance del Documento de PGM y Documento Inicial Estratégico: 15%

Segunda Fase:

A la entrega del Documento para Aprobación Inicial y Estudio Ambiental Estratégico: 25 %

Tercera Fase:

A la Aprobación Inicial del Documento del PGM: 15%

Cuarta Fase:

A la entrega del Documento para Aprobación Provisional del PGM: 25%

Quinta Fase:

A la entrega del Documento para Aprobación Definitiva de PGM: 10%

Sexta Fase:

A la Publicación de la Aprobación Definitiva: 10%

ESTIMACIÓN TOTAL DE COSTES

El valor del coste viene determinado por la superficie del municipio, población.

• Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato (IVA excluido) viene determinado exclusivamente por el periodo de ejecución del contrato, incluida las posibles prórrogas. No se ha tenido en cuenta en el cálculo del valor estimado del contrato, el abono de primas o pagos a los candidatos o licitadores así como importes derivados de las modificaciones del contrato por no estar recogidos en los pliegos de condiciones.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

44.770 euros

- Precio del contrato:

El sistema de determinación del precio del contrato está referido a:

• El precio del contrato será el resultado de aplicar a las prestaciones efectivamente realizadas, los precios unitarios máximos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.





AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO

Plaza Mayor, nº 1 – Teléfono 927 383002 – Fax 927 383180

E-mail: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

5.- Financiación del contrato. FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO.

El pago del precio del contrato se efectuará de acuerdo con las siguientes fases:

Primera Fase:

A la entrega del Avance del Documento de PGM y Documento Inicial Estratégico: 15%

Segunda Fase:

A la entrega del Documento para Aprobación Inicial y Estudio Ambiental Estratégico: 25 %

Tercera Fase:

A la Aprobación Inicial del Documento del PGM: 15%

Cuarta Fase:

A la entrega del Documento para Aprobación Provisional del PGM: 25%

Quinta Fase:

A la entrega del Documento para Aprobación Definitiva de PGM: 10%

Sexta Fase:

A la Publicación de la Aprobación Definitiva: 10%

6.- Plazo de ejecución del contrato. Se establece un plazo de ejecución total de 24 meses, contados desde la firma del contrato hasta la entrega del documento refundido completo del Plan General Municipal una vez aprobado definitivamente los distintos instrumentos de planeamiento objetos de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

En caso de que las resoluciones por parte de la Administración se dilaten más de cuatro meses, una vez presentada la documentación por parte del Equipo Redactor sin causa justificada (solicitud de rectificaciones o ampliación de documentación), podrán ampliarse los plazos, por el tiempo de demora transcurrido.

7.- Justificación del procedimiento Procedimiento Abierto:

Dadas las características del servicio se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público y las cláusulas de este pliego de condiciones. El procedimiento elegido garantiza los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia, dando a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8.- Justificación de los criterios de adjudicación

Se ha utilizado una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio., con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atiende a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio.





AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO

Plaza Mayor, nº 1 – Teléfono 927 383002 – Fax 927 383180

E-mail: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA(60% de la puntuación total)

a) Oferta económica (25 puntos)

La valoración del criterio de adjudicación del precio se realizará adjudicando 0 puntos a las ofertas realizadas por el tipo de licitación señalado y la mayor puntuación a la que ofrezca la mayor baja. A partir de esta última se irán puntuando las demás mediante el criterio de descuento proporcional lineal (regla de tres).

b) Mejora de los plazos de entrega establecidos(10 puntos)

Se valorará positivamente la reducción de los plazos estipulados, en cada una de las Fases prevista, hasta un máximo total de 6 meses

c) Recursos personales (10 puntos)

Por adscribir al equipo técnico multidisciplinar mínimo exigido, un arquitecto (5 pts) y un ingeniero de caminos canales y puertos (5 pts) distintos del técnico que asume las funciones de director técnico: **10 puntos**.

d) Experiencia previa (15 puntos)

Además, se valorará la experiencia acreditada en la redacción y tramitación de Planes Generales Municipales de los profesionales que se añadan al equipo mínimo, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste. (**máximo 15 puntos**):

5 puntos, por cada Plan General Municipal aprobado definitivamente durante los últimos diez años, cuya redacción y tramitación haya sido dirigida por el director del equipo redactor.

3 puntos, por cada Plan General Municipal aprobado inicialmente durante los últimos diez años, cuya redacción y tramitación haya sido dirigida por el director del equipo redactor.

3 puntos, por cada Plan Especial o Plan Parcial u otro Instrumento de desarrollo urbanístico aprobado definitivamente, cuya redacción y tramitación haya sido dirigida por el director del equipo redactor.

CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR(40% de la puntuación total)

a).- Calidad de la Propuesta ofertada: (45 puntos)

- Definición de la problemática del PGM: Por la descripción y definición del servicio mediante memoria descriptiva y sintética de la situación y problemática territorial del ámbito del PGM y propuesta de soluciones sobre el mismo, hasta **25 puntos**.
- Metodología de los trabajos a desarrollar hasta un máximo de **10 puntos**.
- Mayor cualificación y experiencia del Equipo Humano que vaya a ejecutar el contrato. Por la coherencia del organigrama que presente, en el que se detalle la estructura de recursos humanos en relación con la prestación que se va a desarrollar, hasta **10 puntos**





AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO

Plaza Mayor, nº 1 – Teléfono 927 383002 – Fax 927 383180

E-mail: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

Los criterios de valoración han sido seleccionados con el objetivo de determinar la oferta más ventajosa en su conjunto, primándose el criterio económico frente a otros criterios que están directamente relacionados con la calidad de gestión del contrato.

9.- Justificación de la clasificación que se exige a los participantes:

- Dado de que se trata un contrato de servicio, la clasificación no es un requisito exigible y por tanto no se puede requerir con carácter obligatorio para contratos para los cuales no esté prevista su exigencia

10.- Justificación de exigencia de garantías.

- Garantía provisional: En el presente procedimiento de contratación no procederá la exigencia de garantía provisional que responda del mantenimiento de las ofertas hasta la perfección del contrato. Se pretende con ello reducir las cargas administrativas y sobre todo financieras de la contratación, fomentando así un mayor desarrollo empresarial.

- Garantía definitiva: De conformidad con el artículo 107 de la Ley de contratos del Sector Público, el adjudicatario del contrato deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva de un 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, para responder de los incumplimientos del contrato.

11.- Justificación de insuficiencias de medios (Para los contratos de servicios) Según informe emitido por la Secretaria Interventora, el Ayuntamiento no dispone de medios técnico y humanos, necesarios para realizar el servicio.

12.- Justificación criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera,

a) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato, con compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de siete días hábiles al que se refiere el apartado f del artículo 159.4 de esta Ley. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas





AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO

Plaza Mayor, nº 1 – Teléfono 927 383002 – Fax 927 383180

E-mail: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

del Sector Público (ROLECE), o en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma, acreditará frente al órgano de contratación las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

3.- Concreción de las condiciones de *solvencia técnica*.

En los contratos de servicios, podrá exigirse a las personas jurídicas que especifiquen los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, de conformidad con el artículo 76.1 LCSP, lo que se acreditará de la siguiente forma:

Documento en el que la empresa licitadora designe de forma expresa al director del Plan, de entre los miembros del equipo redactor, con capacidad suficiente para representarla en todo lo que afecte a la redacción del PGM, y que se comprometa a mantenerlo como responsable de la dirección del equipo redactor, así como su representante durante la prestación del servicio.

Debido a las características y trascendencia de los trabajos objeto de este contrato, resulta imprescindible que acrediten la experiencia laboral del director del Plan designado por la empresa licitadora, para lo que se exige como requisito mínimo:

-Participación acreditada en la dirección de 2 planes generales, aprobados definitivamente en los últimos diez años.

La acreditación de la solvencia técnica se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

-Certificado expedido por el órgano competente cuando la destinataria sea una entidad del sector público, o bien mediante la declaración del empresario o profesional correspondiente acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Todos ellos detallarán el importe, la fecha y el destinatario.

14.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (D.A. 3ª. 3 LCSP)

- Los gastos derivados del presente contrato estarán financiados por el Ayuntamiento de Aldea del Cano. suponiendo, en términos de estabilidad presupuestaria un incremento de gasto o financiero.

